

DECRETO: N° 4 2 3 8
TEMUCO, 2 4 DIC. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos de la Municipalidad de Temuco, para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3233 de fecha 30 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases de la Convocatoria del Primer Simposio de Escultura "In situ" – Temuco 2015, cuyo texto adjunto se considera parte integrante del presente Decreto.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 03 de diciembre de 2015, que aprueba la entrega de premios a cada uno de los 8 Artistas participantes del Primer Simposio de Escultura "In situ" – Temuco 2015.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación en las Bases de la Convocatoria del Primer Simposio de Escultura "In situ" – Temuco 2015, en el punto concerniente a los Premios e incentivos y reemplácese por la siguiente modalidad: Una Comisión debidamente formada por la Sra. Scarlett Carter, Directora del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de Temuco; el Sr. Pedro Duran S., Concejal de Temuco - Presidente de la Comisión de Educación y Cultura; el Sr. Eduardo Castro S., Gerente de la Corporación Cultural de Temuco; el Sr. Pedro A. Henriquez B., Administrador de la Galería Municipal de Arte – Plaza Anibal Pinto; y el Sr. Miguel Becker, Alcalde de Temuco, designarán 8 premio distintos, en los siguientes aspectos: creatividad, lenguaje de los materiales, técnica aplicada, interpretación de la temática referida a la Araucanía, solides de la Obra, sentido de monumentalidad, síntesis y representación de mito.

JD 989.209

2.- Cada uno de los Artistas destacados en los aspectos referidos en el punto anterior, se harán acreedores de un premio igual y equivalente a \$ 350.000.

3.- La misma Comisión, formada por la Sra. Scarlett Carter, Pedro Duran, Eduardo Castro, Pedro Henríquez y don Miguel Becker, Alcalde de Temuco, designarán la Obra más destacada, a la que se le otorgará un Premio especial de \$ 200.000, lo que será debidamente ratificada en Acta, levantada para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EGR / PHB / phb

Distribución:

Dirección de Turismo

Administración Municipal

Dirección de Control

Oficina de Partes

